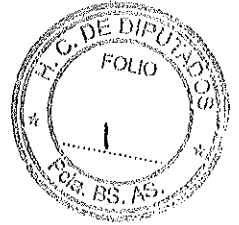




EXPTE. D- 1465

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 8° de la Ley 13927, el que quedará redactado de la siguiente forma:

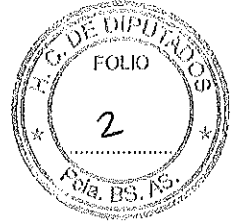
“ARTÍCULO 8°. LICENCIA DE CONDUCIR. El Ministerio de Gobierno emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24449 y sus normas complementarias.

La licencia de conducir deberá ser emitida digitalmente y podrá ser replicada en formato físico quedando facultado el Poder Ejecutivo para reglamentar su procedimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional 24449 y sus normas complementarias.

El otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes, emanados de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno y del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que certifiquen que el interesado no se encuentra inhabilitado y que no posee sanciones incumplidas dictadas por los órganos administrativos competentes, que le impidan conducir en el territorio provincial y en cualquier otra jurisdicción del país.”



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Artículo 2°: Comuníquese al poder Ejecutivo. -

Fernando COMPAGNONI

Diputado

H. Cámara de Diputados Prov. De Bs.As.

Fundamentos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



La implementación de licencias digitales de conducir es una tendencia creciente en muchos países como parte del proceso de transformación digital de los servicios públicos.

El decreto nacional 196/2025 estableció modificaciones a reglamentación de la ley nacional de tránsito, con el objetivo de actualizar el compendio reglamentario, cuyas disposiciones no acompañan, en algunos aspectos, la realidad. Se han ido incrementando vacíos normativos que ameritan ser subsanados a efectos de dejar establecidos criterios de seguridad a los que deben sujetarse los ciudadanos.

La transformación digital del Estado es una prioridad. En este marco, la digitalización de la licencia de conducir representa un avance clave hacia un sistema de tránsito más moderno, eficiente y seguro, alineado con los principios de inclusión digital y simplificación administrativa.

Resulta necesario introducir regulaciones más ágiles y flexibles con el fin de implementar una licencia de conducir digital. La digitalización reduce los costos de producción, almacenamiento y transporte de licencias físicas, lo que permite una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Además, los trámites digitales suelen ser más económicos para los ciudadanos, eliminando la necesidad de desplazamientos y espera en oficinas administrativas.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Fernando COMPAGNONI
Diputado